

OSMER RUBEN CHULLO MONTENEGRO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 112

RUT: [REDACTED]
GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
AUXILIAR PARAMEDICO DE FARMACIA
[REDACTED]

Fecha: 03 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: CHANARCILLO NO.1150, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

AUX FARMACIA, EXTENSION HORARIA NOVIEMBRE
07-08-14-15-19-21-22-25-26

144.000

| | |
|-------------------------|---------|
| Total Honorarios \$: | 144.000 |
| 13.75 % Impo. Retenido: | 19.800 |
| Total: | 124.200 |

Fecha / Hora Emisión: 03/12/2024 10:57



2292732700112081DABF

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 03/12/2024 10:57



NOMBRE: OSMER CHULLO MONTENEGRO

R.U.T.:

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA

FUNCIONES DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS EN EXT.
HORARIA FARMACIA

CONTRATO

| | |
|---------|------------|
| D.A. | 248 |
| INICIO | 01/01/2024 |
| TERMINO | 31/12/2024 |
| HORAS | SEMANAL |

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR DIA HABIL \$ 4800; SÁBADO \$ 5500

VALOR MENSUAL (según contrato)

MES NOVIEMBRE

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

DIAS TRAB 9

HORAS TOTALES 30:00

OBSERVACIONES

VALOR BOLETA \$ 144.000

NÚMERO BOLETA 112

V'B° DESAM

DIRECTOR DESAM


DIRECTOR CESFAM SAPU

Registro de Asistencia (4 Columns)

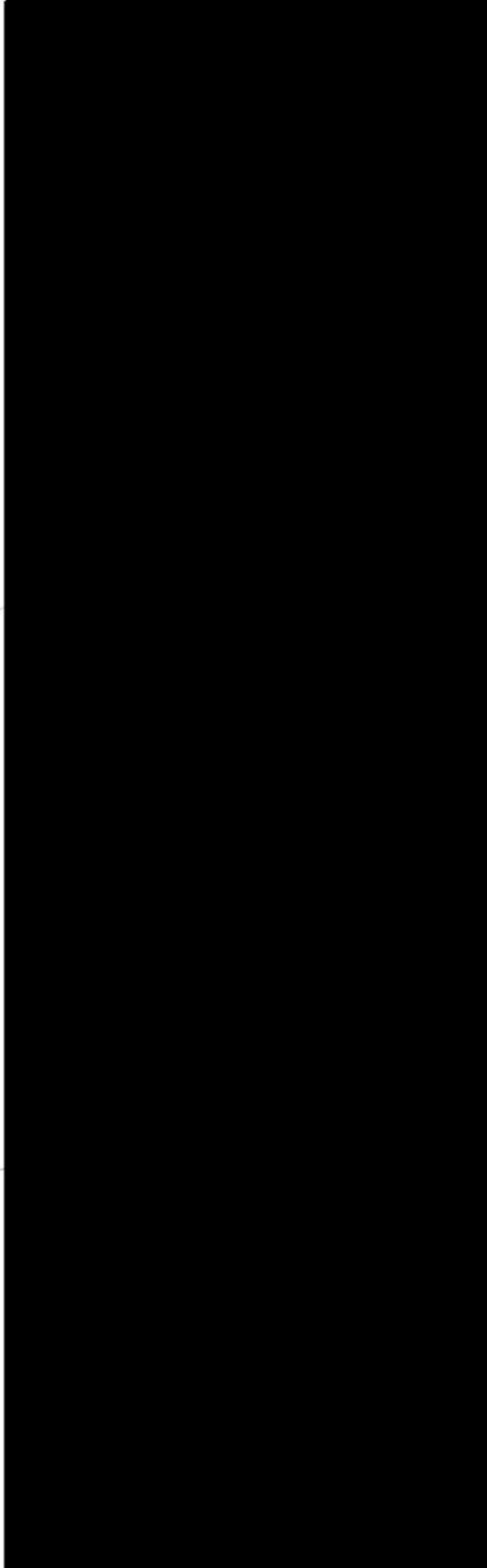
000117

(Osmer chullo montenegro)

2024-11-01 -- 2024-11-30

Dpto.:OUR COMPANY

Osmer chullo montenegro(335)



Lister:

Supervisor-Temp

03-12-2024

Página Nro.1

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. OSMER RUBEN CHULLO MONTENEGRO**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de Profesión Auxiliar Paramédico De Farmacia, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Concón, en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueron encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de \$4.800.-** (Cuatro mil ochocientos pesos) de lunes a viernes y de **\$ 5.500.- la hora** días sábado (Cinco mil quinientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo: Atender las necesidades para un correcto funcionamiento de la Farmacia de Concón. Entrega de medicamentos en farmacia CESFAM en horario de extensión de, Apoyo en la gestión técnica y administrativa de la Farmacia de Concón.

Funciones:

MANDATARIO

ALCALDE

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del demandante y una copia en poder del Mandatario.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, sera evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

c) Las personas que se hallen condonadas por crímenes o simple delito.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parentes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundos de afinidad incluyive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.

OCTAVO: El profesional, declarara bajo juramento que no se encuentra arrestando por algunas de las inhabilidades descritas en el articulo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

SEXTO: El presente contrato comienza a regir a partir del 01 de enero de 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o número de paciente del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el septimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas establecidas.

- Dispersión y preparación de medicamentos
- Educación al paciente y al usuario
- Registro de pacientes
- Invenarios
- Prevención y promoción de la salud

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

000115

CONCON,

248

DECRETO REGISTRADO N°

22 ENE 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
10. Sentericia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
11. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°01/2024,
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°165 de fecha 15 de enero del año 2024.
16. Ord. N°592/2023 de fecha 28 de diciembre del año 2023, con autorización alcaldicia.
17. Ord. N°14/2024 de fecha 08 de enero del año 20234 con autorización alcaldicia.
18. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto de extensión horaria cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

| NOMBRE | FUNCION | HORAS | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO | OBSERVACIONES |
|----------------------------|-------------|-------|-----------------|------------------|--------------------------------------|
| MARCELO TAPIA | ODONTOLOGOS | 4 | 01.01.2024 | 31.12.2024 | EXTENSION HORARIA SABADOS |
| FRANCISCA BECERRA JORQUERA | | | | | |
| NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA | TONS | 20 | 01.01.2024 | 31.12.2024 | EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO |
| ELISET FIGUEROA | | | | | |
| CLAUDIA CONTRERAS ESTAY | TENS | 20 | 01.01.2024 | 31.12.2024 | EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO |
| ROHANNA SANHUEZA FUENTES | | | | | |
| ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE | TENS | 20 | 01.01.2024 | 31.12.2024 | EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO |
| ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE | | | | | |
| IRIBARRA JAVIERA | TENS | 16 | 01.01.2024 | 31.12.2024 | EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES |
| NICOLE MUÑOZ CASTILLO | VACUNATORIO | | | | |
| JENIFER CATALDO SALINAS | | | | | |
| SARA MONTENEGRO ASTETE | | | | | |
| JOSEPH LOPEZ MARTINEZ | TANS | 20 | 01.01.2024 | 31.12.2024 | EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO |
| GUSTAVO FLORES CORTES | | | | | |

18 ENE 2024

| | | | | | | |
|---------------------------|--------------|----|------------|------------|-------------------------------------|--|
| DORIS MARZAN ARAYA | | | | | | |
| PAOLA EGUILUREN SANTANDER | | | | | | |
| SUSAN RODRIGUEZ SANTIS | | | | | | |
| OSMER CHULLO MONTENEGRO | | | | | | |
| ELIA HENRIQUEZ CORTES | | | | | | |
| KAREN SANTIAGO AHUMADA | | | | | | |
| ROCIO AGUILERA VARGARA | TEC.FARMACIA | 20 | 01.01.2024 | 31.12.2024 | EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO | |
| GRISELDA SANCHEZ | MEDICO | | | | | |
| ISABEL LOPEZ | EXTENSION | | | | | |
| JUAN MANUEL SUAREZ | HORARIA | 4 | 01.01.2024 | 31.12.2024 | EXTENSION HORARIA SABADOS | |
| VERONICA TORO VELASCO | | | | | | |

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

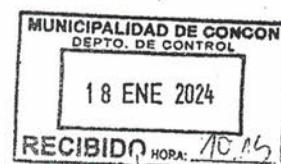
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/evp

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|--------------------------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado 18 ENE 2024 | Revisado |



Informe de actividades Honorarios

| | |
|-----------------------------|---------------------------------|
| NOMBRE | OSMER CHULLO MONTENEGRO |
| RUT | [REDACTED] |
| MES | NOVIEMBRE |
| CONVENIO/PRESUPUESTO | EXTENSIÓN HORARIA |
| HORAS SEMANALES | 44 HORAS |
| HORARIO | 16:20 HORAS / 09:00-13:00 HORAS |

| Día o Semana | Actividades |
|---------------------|------------------------------------------------------------|
| 07 | Dispensación en Farmacia recetas: 150 / prescripciones:365 |
| 08 | Dispensación en Farmacia recetas:180 / prescripciones:405 |
| 14 | Dispensación en Farmacia recetas:172 / prescripciones:418 |
| 15 | Dispensación en Farmacia recetas: 165 / prescripciones:299 |
| 19 | Dispensación en Farmacia recetas:184 / prescripciones:452 |
| 21 | Dispensación en Farmacia recetas: 240 / prescripciones:558 |
| 22 | Dispensación en Farmacia recetas: 175 / prescripciones:434 |
| 25 | Dispensación en Farmacia recetas: 175 / prescripciones:434 |
| 26 | Dispensación en Farmacia recetas: 173 / prescripciones:405 |

FIRMA:



VºBº DIRECCIÓN:



